



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1565

FECHA: 12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O Y 10°31'56.80"N - 74°12'41.68"O SOBRE EL RIO FUNDACION"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1044 de Abril 30 de 2014 CORPAMAG otorgó autorización de Ocupación de Cauce a la Alcaldía del Municipio de Fundación para realizar el Dragado del Río en mención por un término de seis (6) meses.

Que en oficio recibido el 19 de Noviembre de 2014, la señora LUZ STELLA DURAN MANJARRES, en su condición de Alcaldesa Municipal de Fundación, solicita renovación del permiso de ocupación de cauce.

Que el día 24 de Noviembre de 2014, la Alcaldía del Municipio de Fundación aporta el Decreto de Calamidad Pública No. 118 de Noviembre 14 de 2014 debido a las fuertes precipitaciones ocurridas el día 25 de Octubre del año en curso, lo cual ocasiono el desbordamiento del Río Fundación inundando los siguientes barrios: Ariguani, Las Tablitas, El Chimila, La Magdalena, Paz del Río, Brisas del Río, Parte de San Carlos, Parte del Progreso, parte de la Esperanza, entre otros.

Que teniendo en cuenta las inundaciones ocurridas se hace recurrente y urgente que la Alcaldía del Municipio de Fundación realice las obras de dragado sobre el río en mención, por lo cual se admitirá bajo este precepto la solicitud de renovación del permiso en comento.

Que en Auto No. 943 de Noviembre 24 de 2014 se admite la solicitud y se remite al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, para que funcionario competente revise, evalúe y emita concepto.

Que en informe técnico suscrito por funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptúa:

"En la visita nos hicimos acompañar del señor FRANCISCO RESTREPO, Secretario de Gobierno del Municipio de Fundación, con quien nos dirigimos al sitio y así, como en la ocasión anterior, hicimos un recorrido por los sitios que se consideran vulnerables, iniciando desde el



1700-37

RESOLUCION N° 1565

FECHA: 12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O Y 10°31'56.80"N - 74°12'41.68"O SOBRE EL RIO FUNDACION"

puente férreo aguas abajo, pasando por el antiguo acueducto y los Barrios Ariguani, Chimila, Brisas del Río y sector del Barzar.

El río, como las veces anteriores, se encuentra demasiado colmatado, motivo por el cual sufre de desbordamiento en la época de lluvias.

El tramo de interés está ubicado entre las coordenadas geográficas 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O y 10°31'56.80"N - 74°12'41.68"O con una longitud de 6000 metros.

CONCEPTO TECNICO

Dado que esta obra es de interés común y beneficiará a la comunidad evitando el desbordamiento del río, se considera que la Corporación puede otorgar Permiso de Ocupación de Cauce en el río Fundación para el desazolve del mismo en el tramo comprendido entre el puente férreo y la finca El Barzal en una longitud de 6000 metros por 2 de profundidad, lo que daría un área de 12000 y 10 metros de ancho para un total de 120000 metros cúbicos de material a remover.

RECOMENDACIONES

La Corporación otorgará el permiso de ocupación de cauce por un término de ocho (8) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo que autoriza la ocupación de cauce de la referencia."

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se otorgará autorización de ocupación de cauces al Municipio de Fundación, para que ocupe el cauce del Río Fundación entre las coordenadas geográficas 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O y 10°31'56.80"N - 74°12'41.68"O, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el concepto técnico transcrito.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de su cargo,

RESUELVE

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1565 —

FECHA: 12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O Y 10°31'56.80"N – 74°12'41.68"O SOBRE EL RIO FUNDACION"

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Autorización de Ocupación de Cauces al Municipio de Fundación, representado por la señora LUZ STELLA DURAN MANJARRES, en su condición de Alcaldesa, para ocupar el cauce del Río Fundación entre las coordenadas geográficas 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O y 10°31'56.80"N – 74°12'41.68"O, para el desazolve del mismo en el tramo comprendido entre el puente férreo y la finca El Barza, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Se otorga el permiso de ocupación de cauce por un término de Ocho (08) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Fundación, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- Informar a CORPAMAG con suficiente antelación la fecha de inicio de obras, a fin de que sus funcionarios programen visitas de acompañamiento y seguimientos.

2.- El material retirado deberá ser utilizado en el reforzamiento de las bordas del río hasta cuando se presente el proyecto de ubicación de obras definitivas para la contención de las corrientes y control de inundación.

3.- Remitir a esta Entidad informe de avance de obras cuando éstas hayan sido realizadas en un 50% y una vez haya finalizado las mismas, donde se relacione:

- Las actividades y obras realizadas.
- Las medidas de manejo ambiental implementadas, valorando su efectividad y alcance.
- Los recursos naturales demandados.

4.- La responsabilidad de cualquier eventualidad será responsabilidad del Municipio de Fundación.

ARTICULO CUARTO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese del presente proveído a la señora LUZ STELLA DURAN MANJARRES, en su condición de Alcaldesa del Municipio de Fundación y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, para su conocimiento.



1700-37

RESOLUCION N° 1565

FECHA: 12 JUN 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 10°30'51.37"N- 74°09'45.85"O Y 10°31'56.80"N - 74°12'41.68"O SOBRE EL RIO FUNDACION"

ARTICULO SEXTO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró Sara Díaz Granados
Aprobó Alfredo Martínez
Expediente 4279

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ del Dos Mil Quince (2.015) se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ del MUNICIPIO DE FUNDACION quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C. C.

C. C.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Teléfonos: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
e-mail: info@corpamag.gov.co